

00000.2

República del
Ecuador

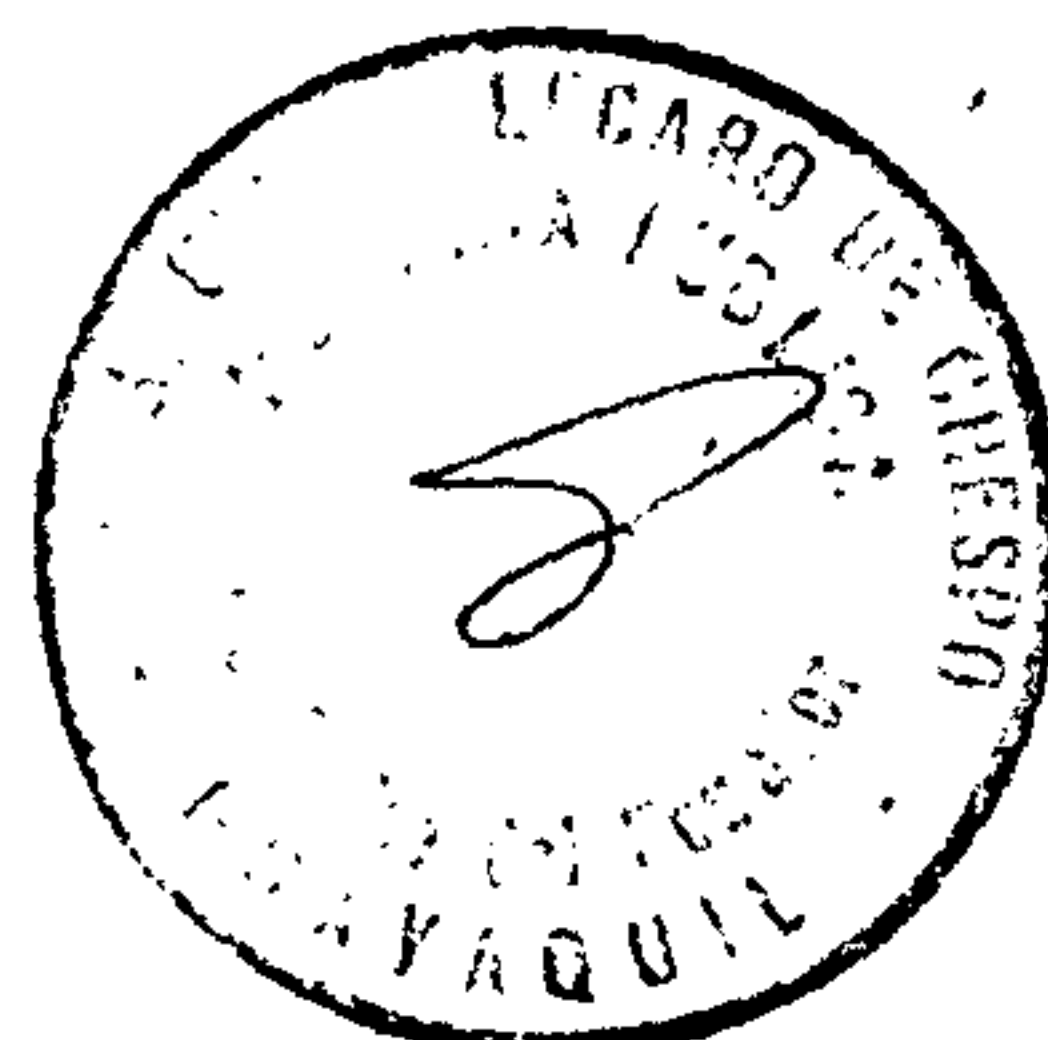


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



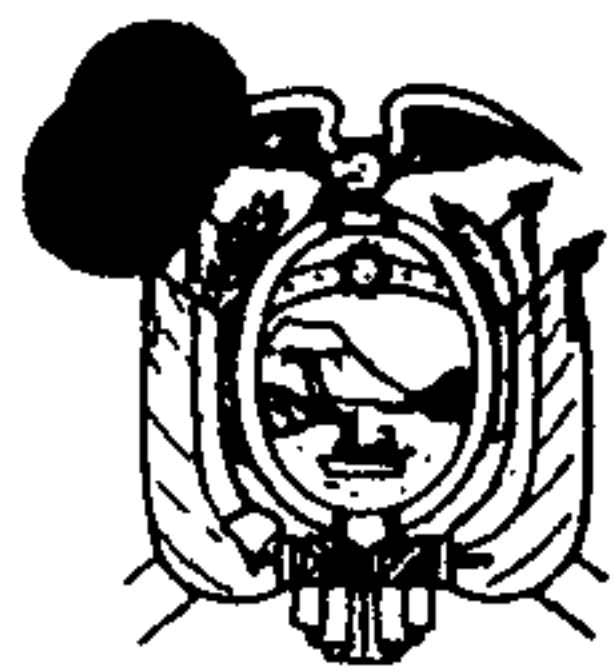
Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPI
2 TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SO
3 CIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
4 JORMIKA S.A., EN LIQUIDACION.
5 CUANTIA: S/. 1'000.000*****
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
7 Guayas, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa
8 y seis; ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO Notaria
9 Titular Novena del cantón Guayaquil, comparece: por una parte,
10 el señor HECTOR MORAN TRIANA, a nombre y en representación de
11 la Compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A., EN LIQUIDACION, en
12 su calidad de Liquidador, quien acredita su intervención con la copia
13 de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra
14 en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento
15 habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es
16 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente
17 en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
18 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien
19 instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura
20 pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice
21 me presenta la minuta siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase
22 autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, una en la cual conste la reactivación, aumento de capital y
24 reforma del estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA JORMIKA
25 S.A. EN LIQUIDACION, la misma que se otorga al tenor de las
26 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
27 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura y
28 formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Héctor Morán.



1 Triana, en su calidad de Liquidador de la Compañía INMOBILIARIA
2 JORMIKA S.A. EN LIQUIDACION, calidad que acredita con el
3 nombramiento acompañado y además debidamente autorizado por la
4 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
5 veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario
7 Segundo del cantón Milagro, el treinta y uno de octubre de mil
8 novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía Inmobiliaria
9 Jormika S.A, la misma que luego de su aprobación se inscribió en el
10 registro mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de noviembre de
11 mil novecientos setenta y ocho. **B)** Según escritura pública otorgada
12 ante el Notario Segundo del cantón Milagro, el veintinueve de
13 diciembre de mil novecientos setenta y ocho se incrementó el capital
14 de la Compañía Inmobiliaria Jormika S.A. en TRES MILLONES
15 CUATROCIENTOS MIL sucres, de manera que el mismo quedó fijado en
16 la cantidad de CUATRO MILLONES de sucres; y se reformó el estatuto
17 social de la misma, escritura que luego de su aprobación fue inscrita
18 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de mayo de mil
19 novecientos setenta y nueve. **C)** Mediante resolución número noventa
20 y tres-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil ochocientos treinta y
21 ocho, del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres,
22 inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos
23 noventa y cuatro, la Superintendencia de Compañías declaró la
24 disolución de la Compañía Inmobiliaria Jormika S.A., en virtud de lo
25 establecido en el numeral nueve del artículo cuatro de la Ley treinta
26 y uno, publicada en el registro oficial número doscientos veintidos,
27 del veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve,
28 incorporada en la sección undécima de la Ley de compañías vigente.

República del
Ecuador

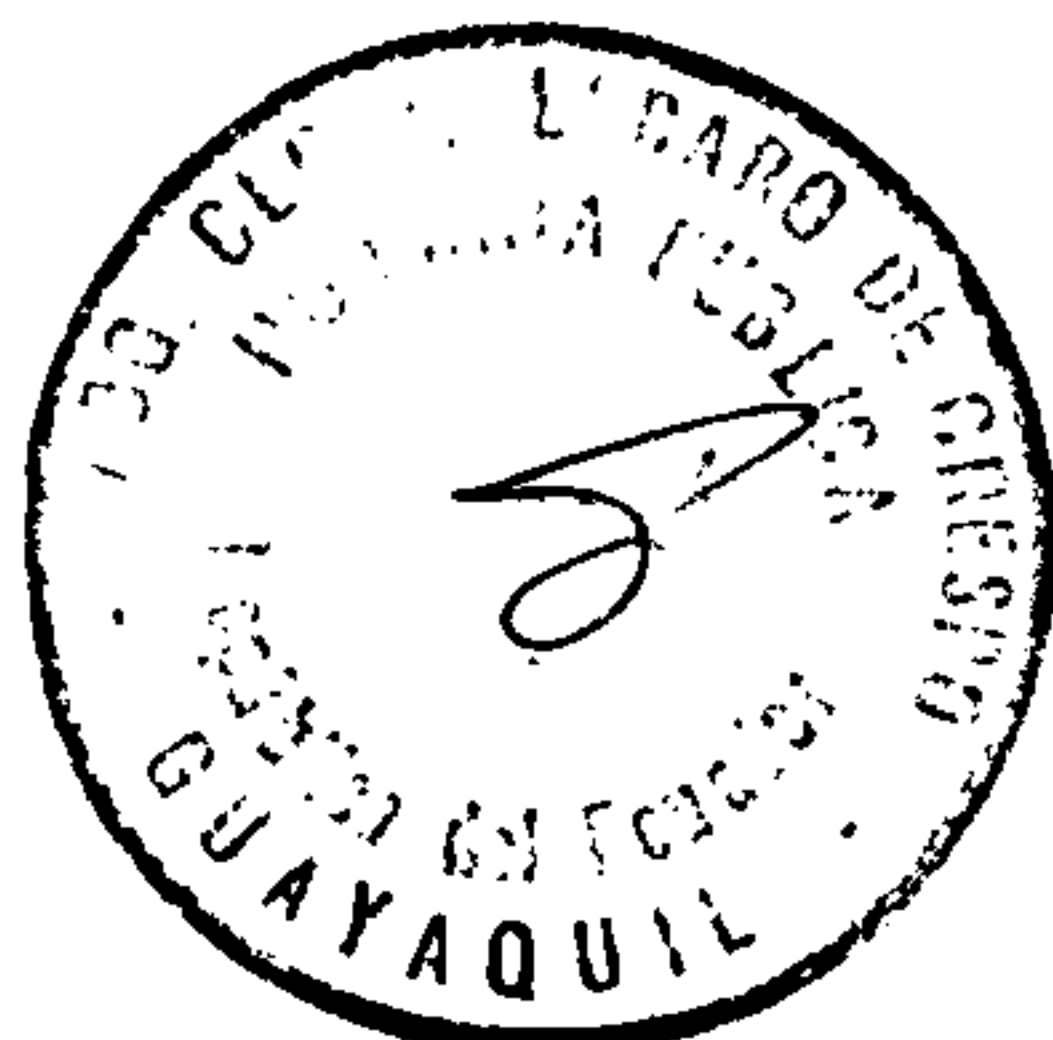


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 D) Por escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del
2 cantón, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,
3 la compañía Inmobiliaria Jormika S.A., aumentó su capital y reformó
4 el estatuto social. Sin embargo, esta escritura no fue aprobada por la
5 Superintendencia de Compañías, toda vez que la compañía se
6 encontraba disuelta. e) La Junta Extraordinaria Universal de
7 Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Jormika S.A. En Liquidación,
8 en sesión celebrada el veintiuno de febrero de mil novecientos
9 noventa y seis, una vez que fue superada la causal por la cual fue
10 declarada disuelta la compañía, resolvió por unanimidad reactivar la
11 compañía, incrementar su capital en UN MILLON de sucres, esto es, de
12 CUATRO MILLONES de sucres a CINCO MILLONES de sucres y
13 consecuentemente reformar el estatuto social de la compañía, así
14 como dejar sin efecto la escritura pública otorgada el doce de
15 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
16 Trigésimo del Cantón, autorizando al compareciente para que realice
17 todas las gestiones legales pertinentes para la validez y firmeza de
18 las resoluciones adoptadas. **TERCERA: DECLARACIONES.**— Con los
19 antecedentes expuestos, el señor Héctor Morán Triana, a nombre y en
20 representación de la compañía Inmobiliaria Jormika S.A. En
21 Liquidación, en su calidad de Liquidador y en cumplimiento de lo
22 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de
23 Accionistas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y
24 seis declara: a) Que ha quedado sin efecto la escritura pública
25 otorgada el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y
26 cuatro. b) Que la compañía ha quedado reactivada una vez que ha sido
27 superada la causa que motivó su disolución. c) Que el capital de la
28 compañía queda incrementado en UN MILLON de sucres mediante la



I

1 emisión de mil acciones de un mil sucres cada una, con lo que su
2 nuevo capital será de CINCO MILLONES de sucres. d) Que la totalidad
3 de las nuevas acciones emitidas han sido suscritas por el señor
4 Michel Khoury Assaf, pues los demás accionistas, renunciaron a
5 ejercer su derecho de preferencia en el presente aumento de capital,
6 aceptando en forma expresa y por unanimidad la suscripción de las
7 mismas tal como consta en el acta de la Junta General Extraordinaria
8 Universal de accionistas celebrada el día veintiuno de febrero de mil
9 novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se acompaña como
10 documento habilitante. e) Que el suscriptor nombrado ha pagado en
11 numerario el veinticinco por ciento de cada acción, debiendo pagar el
12 saldo en un plazo máximo de dos años. f) Que el artículo cuarto del
13 estatuto social ha sido reformado en los términos que consta en el
14 acta de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas del
15 día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. g) Que
16 bajo juramento declara que el capital de la compañía se encuentra
17 integrado de la forma que consta en el acta citada en el literal
18 anterior. Agrégue usted señora notaria las demás cláusulas de rigor
19 necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura e
20 incorpore los habilitantes acompañados. (Firma ilegible) **ABOGADO**
21 **JUAN TRUJILLO ESPINEL** Registro número siete mil ochocientos
22 veintinueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia. En consecuencia el otorgante se
23 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
24 Pública. Quedan agregados a esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley.
25 El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación
26 personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de
27 principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de
28 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000004

OFCIO No. SC-DJ-DISLIQ-94-

0007985

Guayaquil, 17 de Agosto de 1994.

Señor
Héctor Morán Triana
Ciudad.-

GUAYAQUIL, 17 de Agosto de 1994.
Notario Segundo del Cantón Milagro

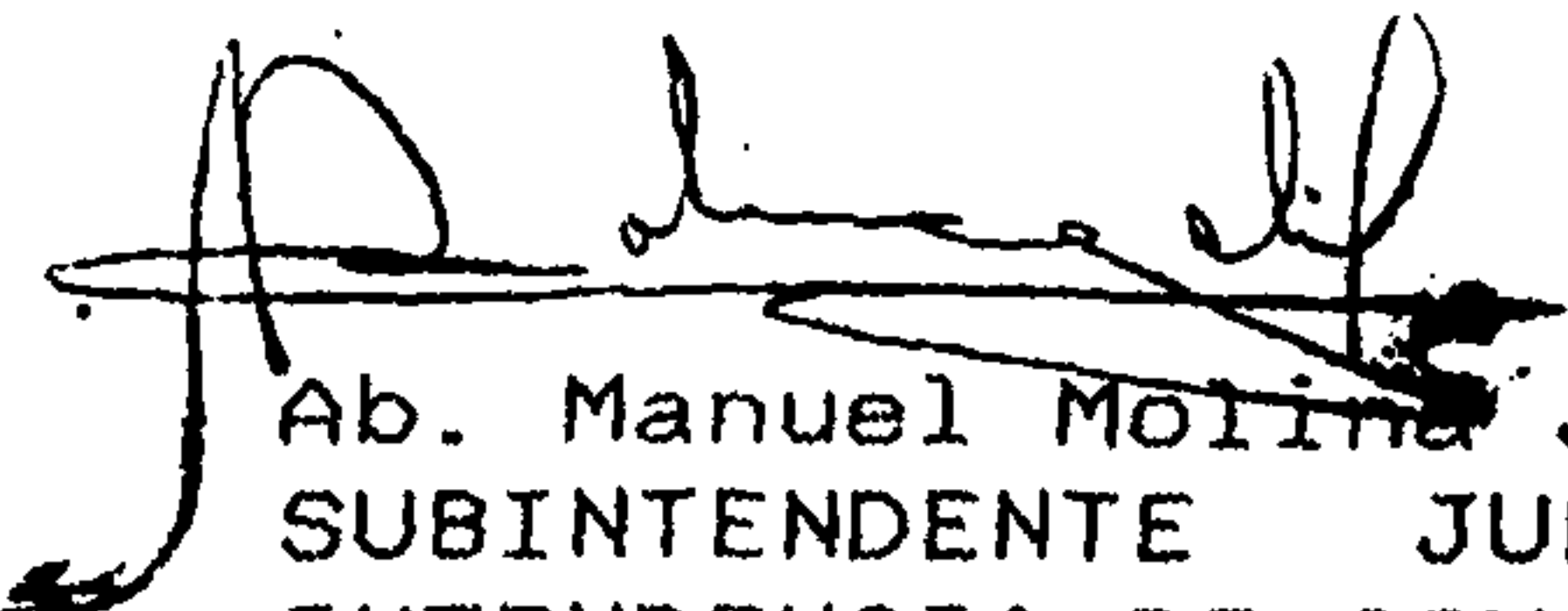
De mis consideraciones:

Mediante Resolución No.93-2-2-1-0002838 del 27 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de junio de 1994, usted ha sido nombrado LIQUIDADOR de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA, S.A., "en liquidación", empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Milagro, el 31 de octubre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de noviembre del mismo año.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de Credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días subsiguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

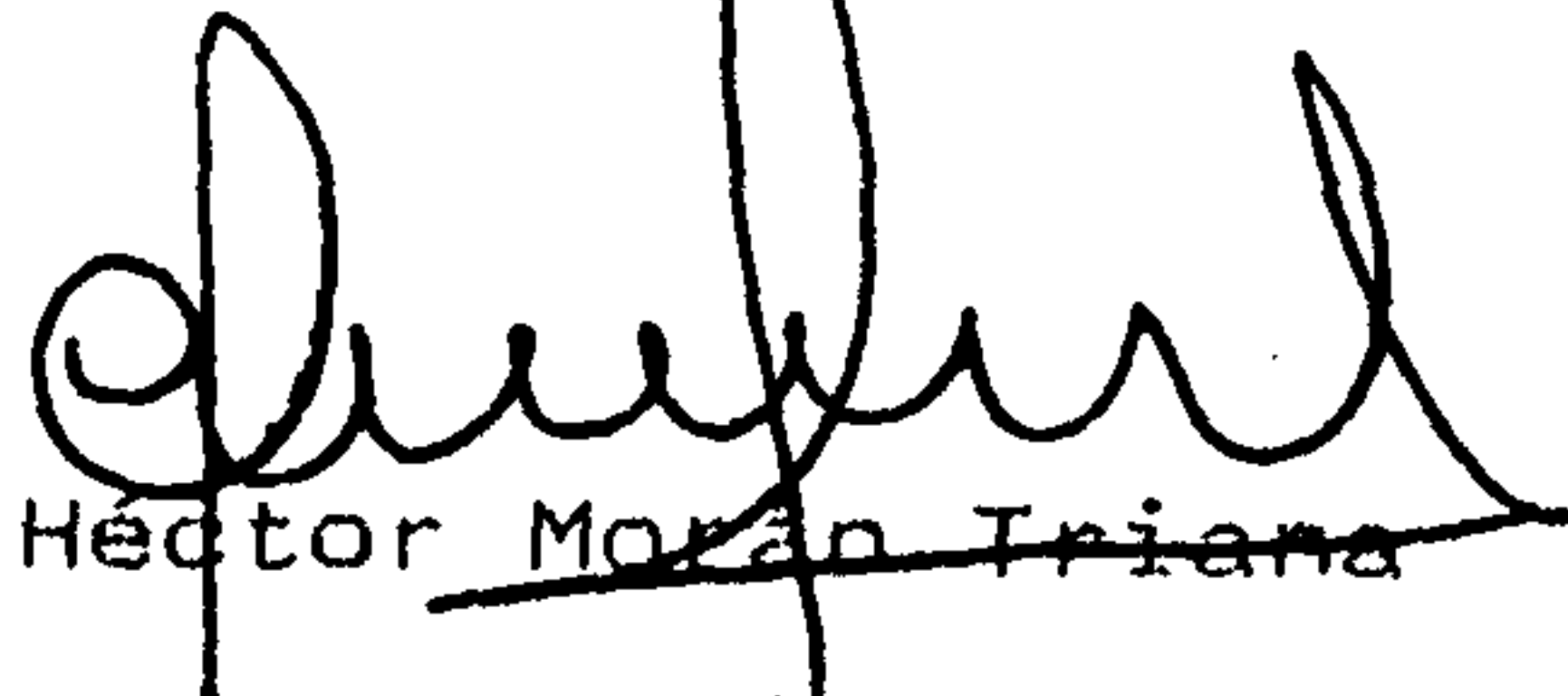
Atentamente,



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/CHM.-
Exp.No.9565

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía
Guayaquil, a 17 de Agosto de 1994.


Héctor Morán Triana



I

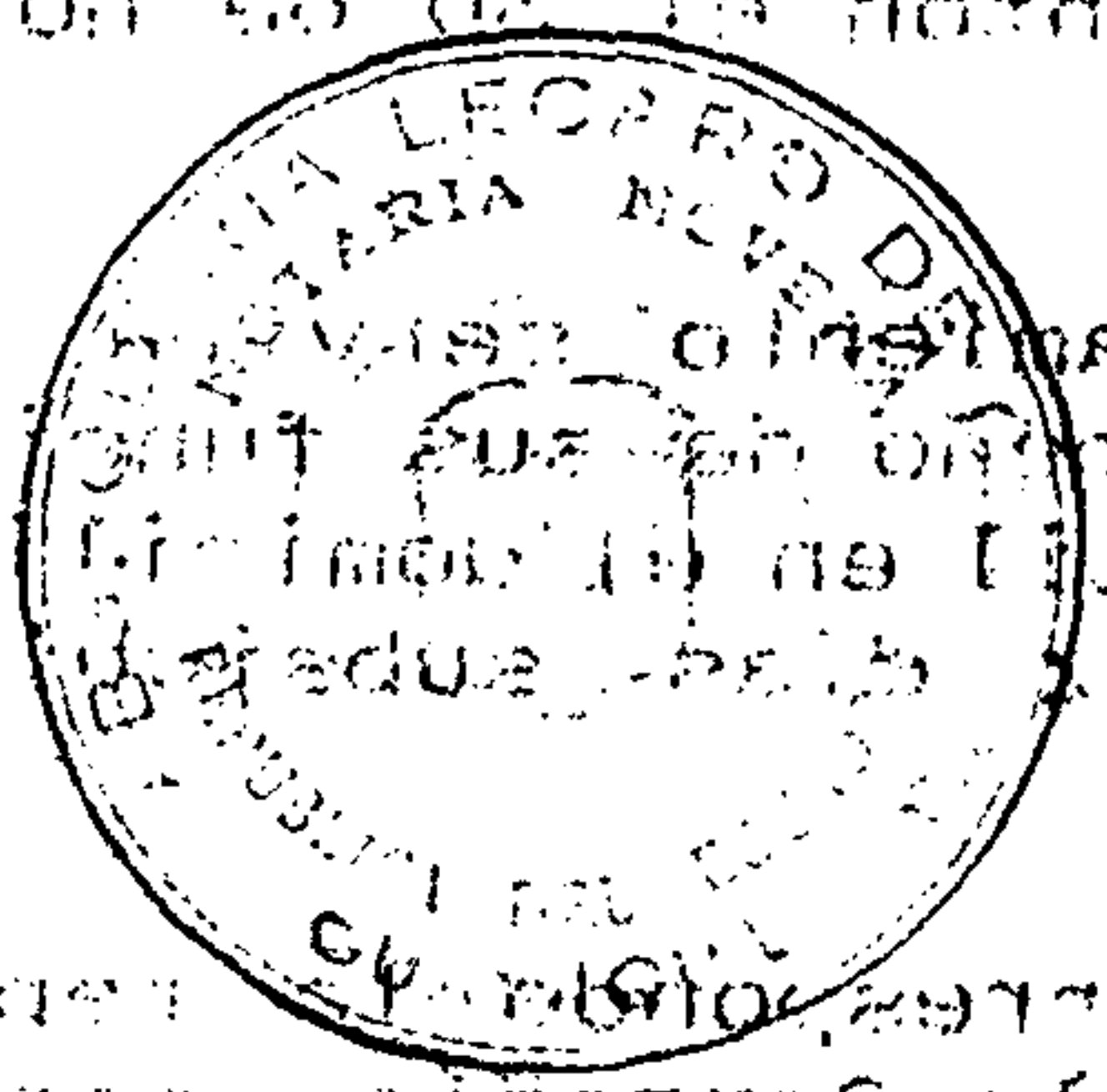
REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

bramiento de Liquidador a foja 49.915, Número 17.075 del Registro Mer
cantil y anotado bajo el número 35.511 del Repertorio.- Guayaquil,
siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registra
dor Mercantil Suplente.-



L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor A 2 pagado por este trabajo
\$ 21800 (Exonerado de deuda)



DOY FE:

Que la presente fotocopia es fiel a su original

Guayaquil 12 de Mayo de 1996

ADOLFO GARCIA LEON DE CRISTO
NOTARIO NUEVA DEL CANTON GUAYAQUIL

SECRETARIA DE COMERCIO
GUAYAQUIL

Handwritten signature at the bottom of the page.

0100055

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA JORMIKA S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A. EN LIQUIDACION, ubicado en el inmueble signado con el número cuatrocientos veinte de la calle Chimborazo, se reúnen los accionistas de dicha compañía a saber: a) George Kury Assaf, propietario de un mil trescientas treinta y dos acciones; b) Michel Khoury Assaf, propietario de un mil trescientas treinta y tres acciones; c) Kamel Kury Assaf, propietario de un mil trescientas treinta y tres acciones; d) Samir Kury Assaf, propietario de una acción; y, e) Roberto Nabil Kury, propietario de una acción. Todas las acciones nominativas, ordinarias, de un valor nominal de un mil sucres cada una. También asiste a la sesión el señor Héctor Morán Triana, en su calidad de Liquidador de la compañía.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Resciliación de la escritura pública del 12 de diciembre de 1994; 2.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la sociedad y su consecuente reforma del estatuto social; 4.- Designación de los funcionarios de la compañía.

Preside la reunión el señor Héctor Morán Triana, Liquidador de la compañía y actúa como Secretario el señor Kamel Kury Assaf, Gerente de la misma. El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión, encontrándose la totalidad del capital pagado de la sociedad, se declara instalada la junta general.

A continuación se somete a consideración de los accionistas el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, y en tal virtud, dispone el Presidente de la Junta que se proceda a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día. El Gerente de la compañía manifiesta que con fecha 12 de diciembre de 1994, fue otorgada ante el notario trigésimo del cantón, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, la misma que no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, puesto que ésta había sido disuelta de oficio por la mencionada institución. Los directores resuelven por unanimidad dejar sin efecto dicha escritura.

Como segundo punto del orden del día el Gerente expresa que mediante resolución #93-2-2-1-0002838, del 27 de octubre de 1993, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la Compañía Inmobiliaria Jormika S.A., toda vez que la compañía dejó de presentar sus estados financieros e informes durante cinco años. Sin embargo, al haber sido ya entregado estos documentos a dicha institución, ha quedado subsanada la causa que motivó la declaratoria de disolución de la compañía, y por lo tanto, considera conveniente la reactivación de ésta, debiendo para lo cual realizar el trámite respectivo ante la Superintendencia de Compañías. La junta luego de las deliberaciones del caso resuelve por unanimidad reactivar la compañía.

Seguidamente se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, siendo éste, el conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. El Gerente toma la palabra y expresa que la compañía debe proceder a elevar su capital para cumplir con el monto mínimo exigido para las sociedades anónimas, el cual actualmente es de S/. 5'000.0000, por lo tanto, ésta debe incrementar su capital en S/. 1'000.000, para así poder cumplir con dicho requisito. Consecuentemente de ser aprobado este punto, se deberá reformar el estatuto social de la compañía en su parte pertinente.

✓ El accionista Michel Khoury manifiesta que, de llegar a aprobarse el aumento de capital, tiene interés en suscribir las mil nuevas acciones a emitirse, pagando el 25% del valor de las mismas en numerario, debiendo pagar el saldo en un plazo de dos años. Los demás accionistas aceptan la petición del señor Michel Khoury, para lo cual renuncian expresamente a su derecho de preferencia.



La junta general, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad incrementar el capital de la sociedad en un millón de sucres más, de manera que el mismo quedará fijado en lo sucesivo en cinco millones de sucres; aumento que se efectúa mediante la emisión de un mil nuevas acciones nominativas, ordinarias y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Estas serán suscritas en su totalidad por el señor Michel Khoury Assaf y el pago del 25% de éstas, lo realizará en numerario, debiendo el saldo ser cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el registro mercantil.

Acto seguido el Presidente de la Junta indica que, en virtud del aumento de capital acordado, se debe proceder a la consecuente reforma del estatuto, por lo que el artículo cuarto del mismo quedaría de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres y el suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones nominativas, ordinarias y de un valor de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero uno hasta el cinco mil inclusive. Los títulos de las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad. Podrán emitirse títulos que represente una o más acciones". Puesta en consideración de la sala la reforma del estatuto social de la compañía, la junta general lo aprueba por unanimidad.

Luego, se pasa a conocer el último punto del orden del día, esto es, la designación de los nuevos funcionarios de la compañía.

El señor Kamel Kury, Gerente de la compañía, manifiesta que ha venido actuando como tal en funciones prorrogadas, ya que, su nombramiento dejó de tener vigencia, sin embargo, expresa que por razones de carácter personal presenta su renuncia a dicho cargo, al igual que pone en conocimiento de la junta la renuncia presentada por el Presidente de la compañía, señor George Kury Assaf.

La junta, luego de las deliberaciones, acepta las renunciaciones presentadas por los funcionarios de la compañía y resuelven por unanimidad designar al señor Michel Khoury Assaf como Gerente de la compañía y al señor Omar Khoury Mata como Presidente, debiendo el secretario de ésta junta suscribir las notas de los nombramientos, luego de lo cual se procederá a inscribirlos en el Registro Mercantil.

Finalmente, dentro de puntos varios se autoriza al liquidador para que realice todas las gestiones legales pertinentes para la validez y firmeza de las resoluciones adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída, se la aprobó en todas y cada una de sus partes y sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas treinta, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.-f) Héctor Morán Triana, Presidente de la Junta; f) Kamel Kury Assaf, Secretario de la Junta; f) George Kury Assaf; f) Michel Khoury Assaf; f) Samir Kury Assaf; f) Roberto Nabil Kury.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en sus archivos y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de febrero de 1996


Kamel Kury Assaf
Secretario de la Junta



1 todo lo cual DOY FE. 8

2

3

4 POR INMOBILIARIA JORMIKA S.A., EN LIQUIDACION

5

6

República del
Ecuador

7

8 HECTOR MORAN TRIANA

9

9 C.C.09076126S-9. C.V. 492-158.

10

10 R.U.C. 0990361398001

11

12

13 LA NOTARIA

14

15

16

17

17 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

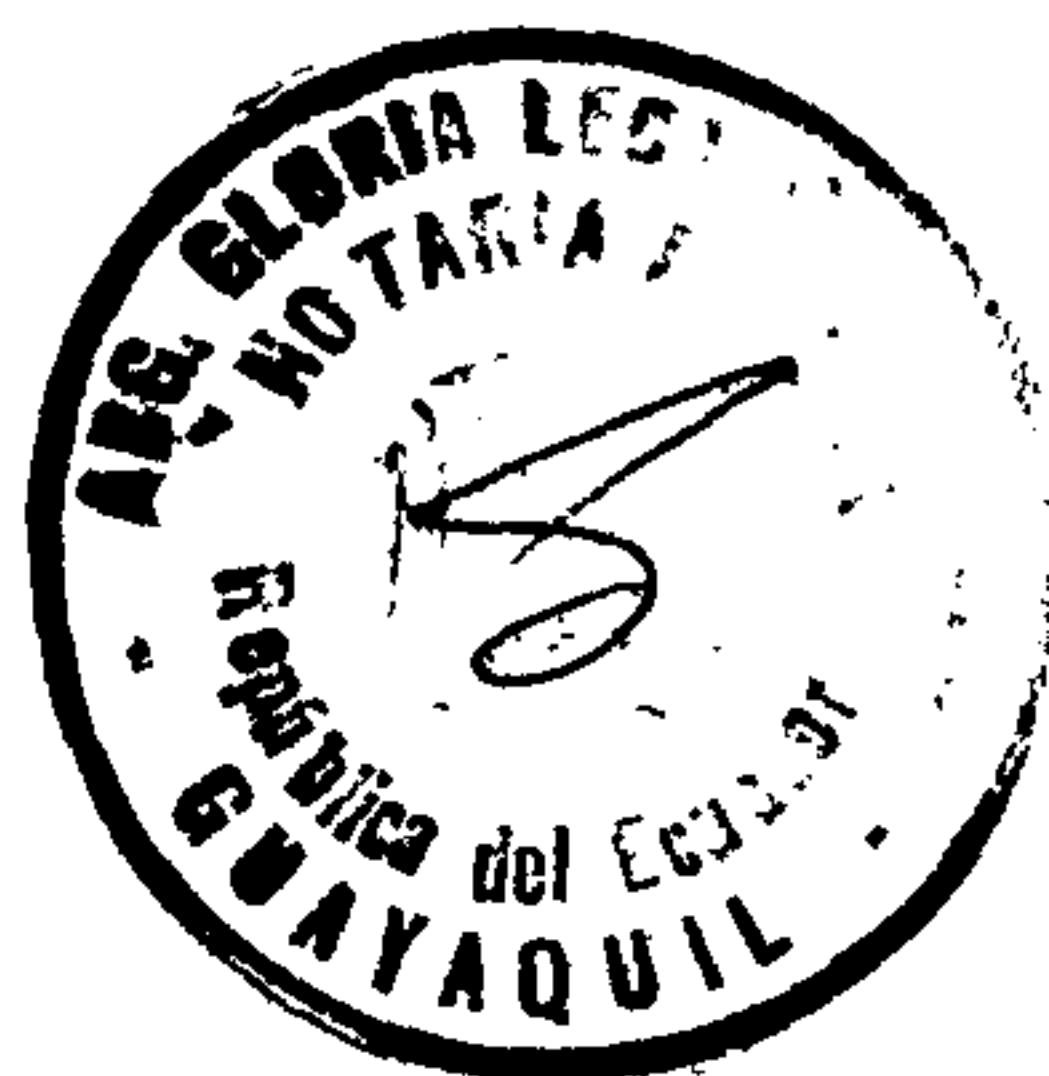
28

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

SE-



I

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



ABG. GLORIA LECARO DE CRESCO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA JORMIKA S.A.", otorgada en este Registro Público el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la Escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A., En Liquidación, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-



RA-

ZON: Se tomó nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución N° 96-2-1-1-0001754, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y seis; de lo cual DOY FE.-

Guayaquil, 26 de Abril de 1996.



[Signature]
ABG. CARMEN CUCALON YCAZA

NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-2-1-0001754, dictada el 23 de Abril de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTOMEXANO, AUMENTO DE CAPITAL SUPLENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA JORDANA S.A., de fojas 23.780 a 23.780, número 7.502 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.608 del Repertorio.-Guayaquil, veis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

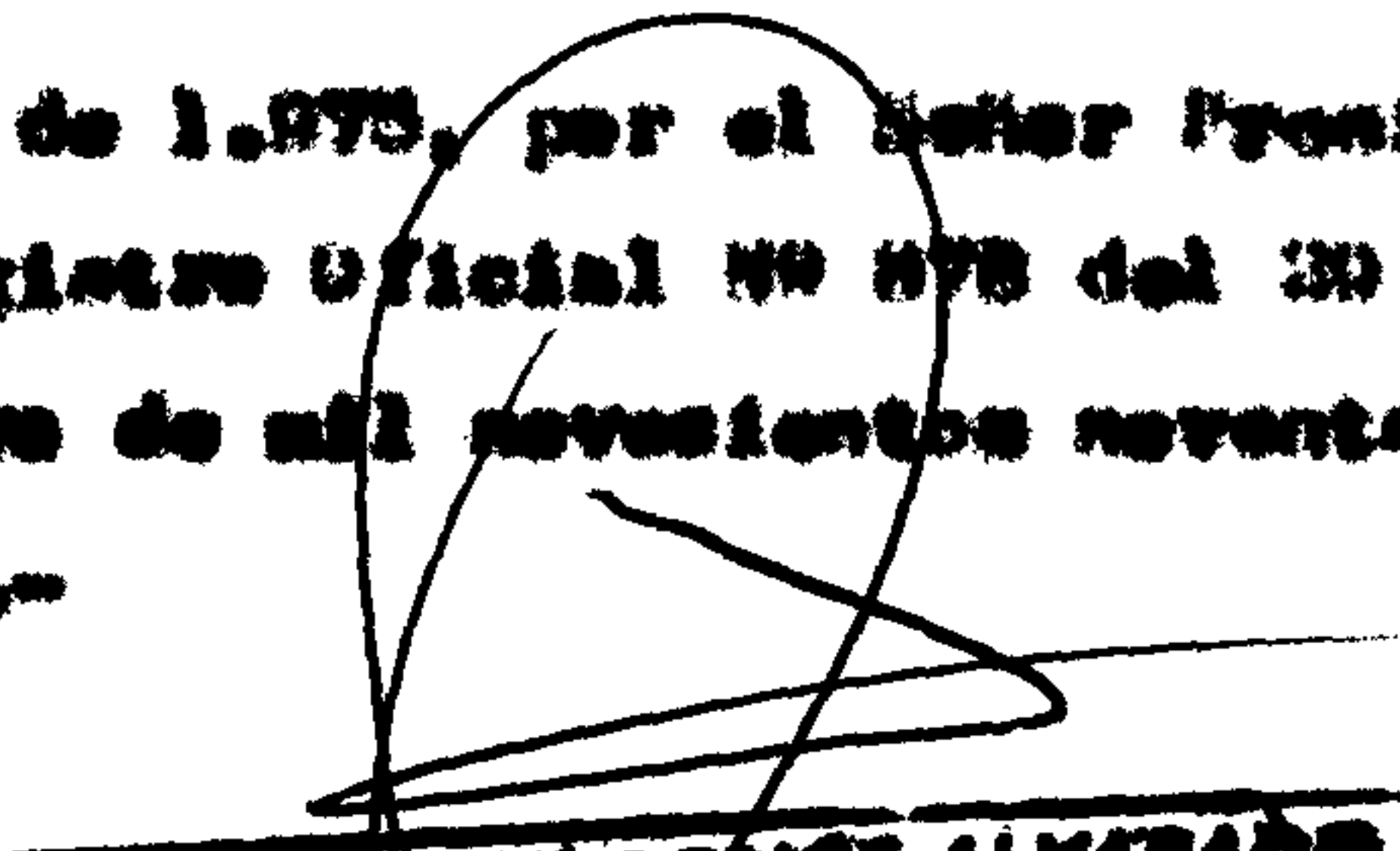
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

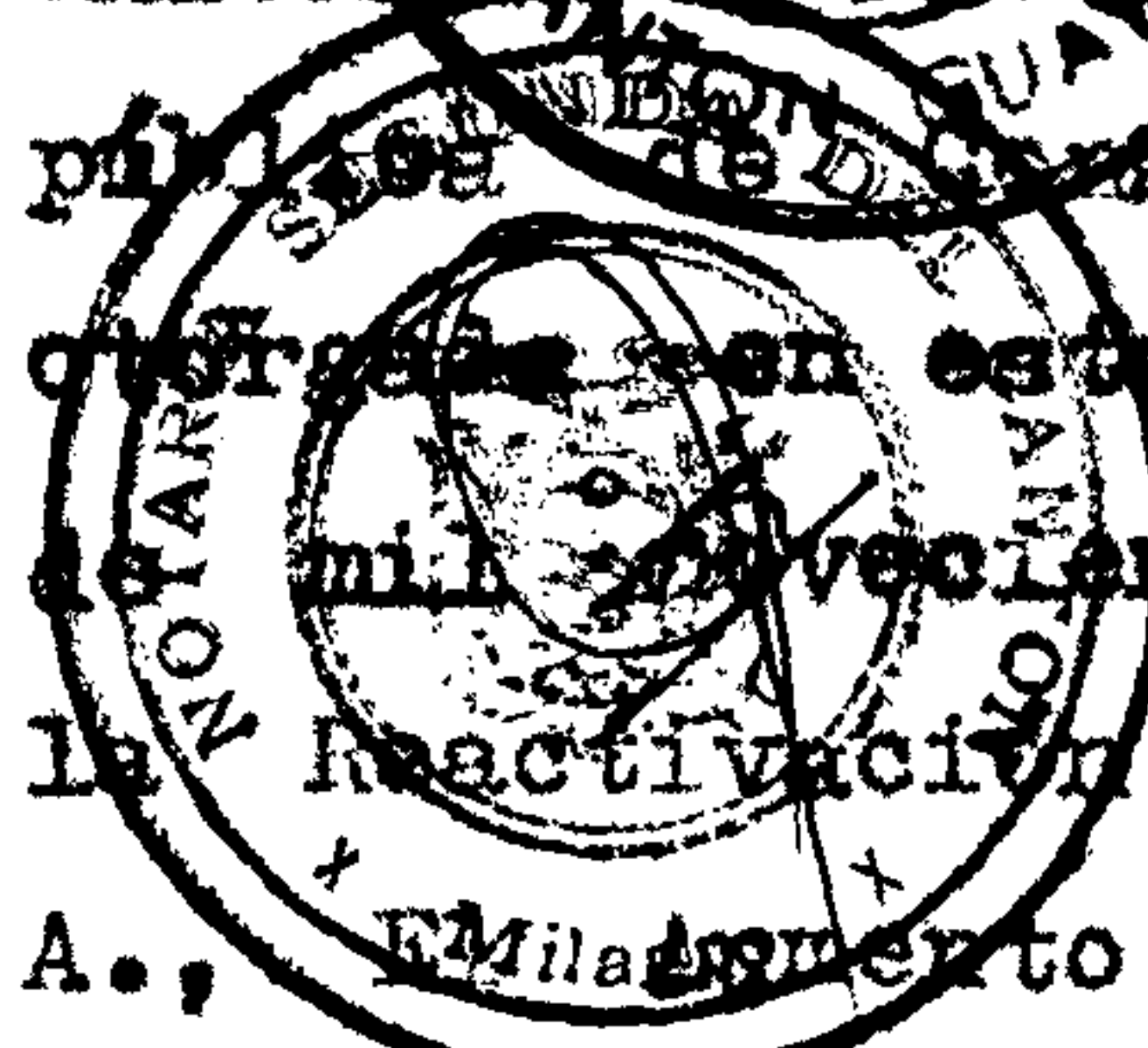
CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 30.635 del Registro Mercantil de 1.978, 3.000 del mismo Registro de 1.978 y 30.610 del antedicho Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

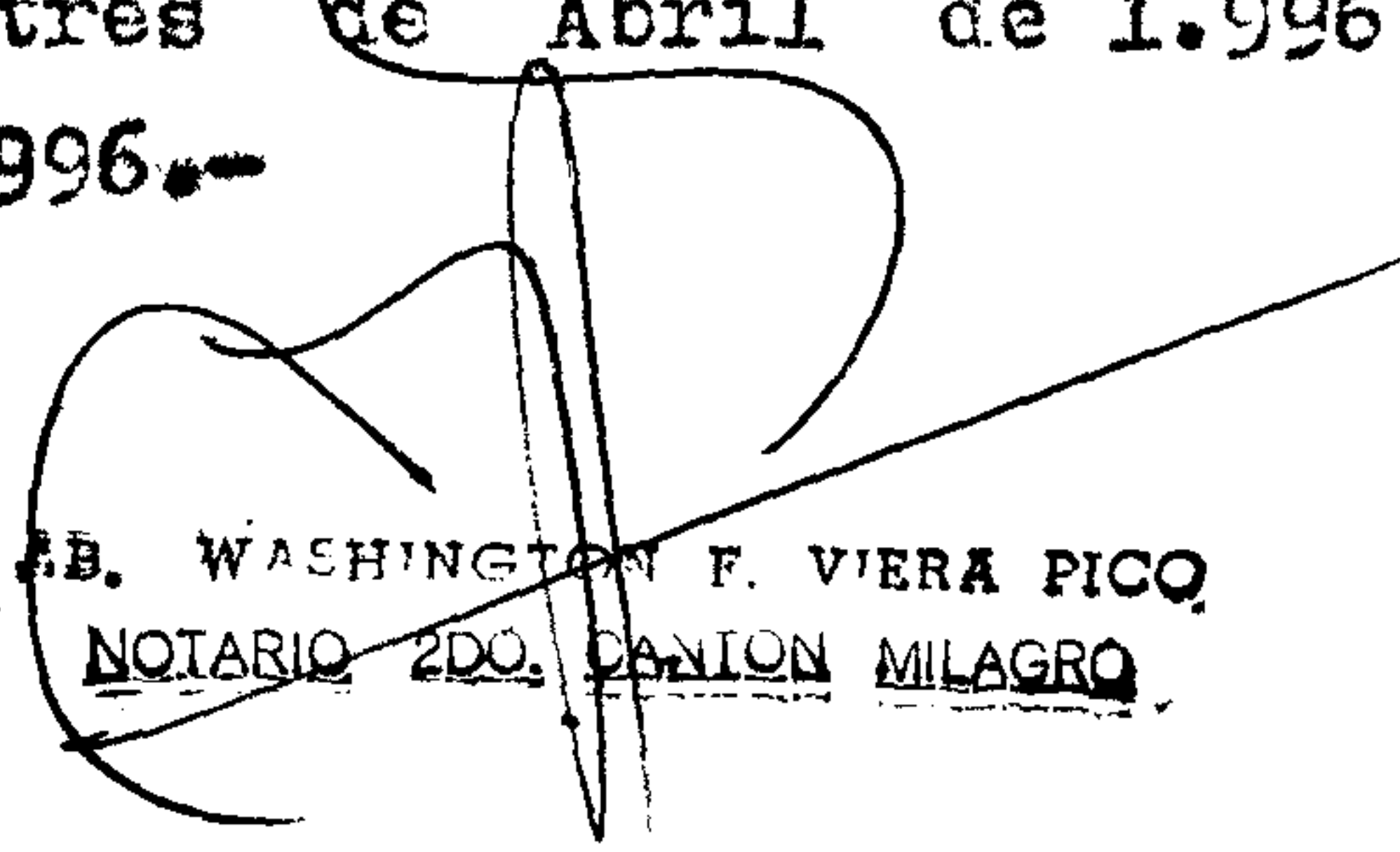
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta-

de el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 30 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, sala de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil


HAZONDO C. ROY F. al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Inmobiliaria Jormika S. A. otorgada en esta Notaria el treinta i uno de Octubre de mil novecientos setenta i ocho, he tomado nota de la Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA JORMIKA S. A.,  Milagro de Capital, y la Reforma del Estatuto Constante y la Cancelación de Inscripción del nombramiento de liquidador, según resolución #96-2-2-20001754 emitida por el Intendente Jurídico de Guayaquil Otton Morán Ramírez, el veintitres de Abril de 1.996.- Milagro, 15 de Mayo de 1.996.-


AB. WASHINGTON F. VIERA PICO
NOTARIO 2DO. CANTON MILAGRO